

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2019/2020 DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LOS COLECTIVOS DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, REINGRESADOS DESDE EXCEDENCIA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS E INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Vista la Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Dirección Personal de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2019/2020, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución con fecha 6 de mayo de 2019, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2019/2020, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido por esta Administración al estudio de las mismas y a la publicación, por Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, de la adjudicación provisional de destinos provisionales, para el curso 2019/2020, al personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Resolución de 6 de mayo de 2019.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de reclamaciones y renunciadas a la adjudicación provisional de destinos provisionales y estudiadas las mismas, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 del Anexo A) de la Resolución de 6 de mayo de 2019, hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales para el curso 2019/2020, del personal docente no universitario de los colectivos de funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos del Cuerpo de Maestros, que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2019/2020, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.



El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, (BOC núm. 122, de 16 de septiembre), de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Visto lo anterior, se formula la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2019/2020, correspondiente a los funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos del Cuerpo de Maestros, que se publica como: Anexo I Adjudicación de destinos Maestros-Colectivos (42,45,46,47,50,51,52,53,54,55)-Comunidad Autónoma de Canarias; Anexo II Adjudicación de destinos Maestros (Provincial)-Colectivos (42,45,46,47,50,51,52,53,54,55)-Santa Cruz de Tenerife; Anexo III Adjudicación de destinos Maestros (Provincial)-Colectivos (42,45,46,47,50,51,52,53,54,55)-Las Palmas.

**Segundo.-** Conceder comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales a los participantes que hayan obtenido destino, en los puestos inicialmente vacantes conforme a las necesidades de planificación educativa y proceder al nombramiento para el curso 2019/2020, a los integrantes de cada uno de los colectivos que figuran en los anexos de esta Resolución. Este nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha efectiva de toma de posesión en el destino adjudicado.

**Tercero.-** La fecha de inicio y finalización de las comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales será del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, salvo que se produzca su cese anticipado por necesidades del servicio, de la planificación educativa, incorporación del titular de la plaza, por modificación o desaparición de las circunstancias, causas o necesidad que dieron lugar a su concesión o, por cualquier otra causa de tipo legal o reglamentario, y en todo caso conforme a la normativa que resulte de aplicación.

**Quinto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

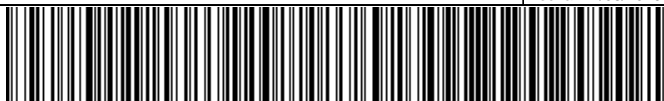

#### **LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

P.A. El Jefe de Sección de Personal Interino y Sustituto

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra m. Del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 203, de 19 de octubre) y el Decreto 173/2019, de 25 de julio, de nombramiento de la Directora General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Universidades (BOC núm. 143, de 26 de julio).

**Conforme con lo que se propone, RESUELVO.**

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA JUAN FRANCISCO MEDINA ALVARADO - J/SECC.PERSONAL INTER. Y SUSTITUTO	Fecha: 14/08/2019 - 12:09:24 Fecha: 14/08/2019 - 12:08:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2732 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/08/2019 12:30:40	Fecha: 14/08/2019 - 12:30:40
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jBo3-8Qbhk6Twh3_flv2dxYUVU_rLSsLu	 
El presente documento ha sido descargado el 14/08/2019 - 12:31:21	